

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (04) de Marzo de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00011 00
Demandante	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO P.H
Demandado	U.A.E DIRECCION – DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Fija fecha y hora para la celebración de Audiencia Inicial. Art. 180 del CPACA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el día – **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS –NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en las instalaciones de la Sala de Audiencias No. 11- ubicada en el segundo piso, Carrera 52 No. 42-73 (Edificio José Félix de Restrepo).

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

Se reconoce personería para actuar al abogado **MAURICIO FERNANDEZ TABORDA**, para representar los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE-

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

L.G

